



ACTA NO. 001-2024
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día **jueves veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**. Siendo las **12:30 pm**, reunidos en el salón Charles Polivalente, ubicado en el 4to. piso del Senado de la República, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Senado, presidido por el senador de la provincia Peravia, el señor Milciades Franjul Pimentel; el secretario general administrativo, Lcdo. Jaime Tío Fernández, miembro; el director de planificación y desarrollo institucional, Lcdo. César A. Rodríguez Pou, miembro; el consultor jurídico, Lcdo. Alejandro Peña Núñez, miembro y asesor legal; y el Lcdo. José Campusano Rojas, encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones, y actuando conforme a lo dispuesto en los artículos 26 de la ley 340-06 de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006; y artículo 102 del decreto 543-12 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha seis (06) de septiembre de 2012; el presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda:

VISTO: El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes;

VISTAS: Las Actas de Comprobación de recepción y apertura de sobres para el proceso, donde se verifica la participación de un oferente;

VISTA: El acta ADM-003-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, relativa a la habilitación de oferente;

VISTO: Los informes de los peritos designados, de **evaluación técnica por puntajes** DI-058-2024 y DI-059/2024, de fecha 12 de marzo del año 2024, **donde el oferente obtuvo un total de 85 puntos;** y **evaluación económica por puntajes** DI-070/2024 y DI-071/2024, de fecha 19 de marzo del mismo año, **donde el oferente obtuvo un total de 90 puntos;**

PUNTO ÚNICO. – Decidir, en caso de que proceda, la adjudicación con relación al proceso de Excepción por Exclusividad **Referencia: SEN-CCC-PEEX-2024-001**, para la adquisición de licencias y servicios de implementación de una plataforma integrada de gestión financiera, administrativa, nómina y de recursos humanos y régimen fiscal, para uso del Senado de la República. -----

Empresa participante habilitada:

- **LOGIC ONE, SRL**

CONSIDERANDO: A que en el acto de recepción de las ofertas técnicas “Sobres A” y ofertas económicas “Sobre B”, y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A”, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma del pliego de condiciones para el proceso de **Referencia: SEN-CCC-PEEX-2024-001** y ante el notario actuante, se recibió la propuesta de la empresa: **1) LOGIC ONE SRL;**-----

CONSIDERANDO: A que en dicho acto de recepción y apertura de “Sobres A”, según el registro de participantes y Acta de Comprobación levantada por el Notario en el mismo acto, se indicó que se informarían los aspectos subsanables por la vía correspondiente, para proceder con la habilitación en la fecha indicada en el Cronograma para estos fines; -----

CONSIDERANDO: A que producto de la evaluación técnica de la oferta de la única empresa participante, por parte del perito y luego de ser subsanados los aspectos subsanables, fue habilitada mediante acta administrativa No. ADM-003-2024 y debidamente notificadas para la apertura del Sobre B, de la empresa participante: **1) LOGIC ONE SRL**, por ajustarse sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso, el informe de los peritos actuantes y lo establecido por la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones. -----

TECP

CAFP

B.

4

CONSIDERANDO: A que luego de leído el informe de los peritos se procedió a dar apertura del "Sobre B" u oferta económica de la empresa participante, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma para el proceso, cuyo monto es el siguiente:

• LOGIC ONE SRL

RD\$ 19,699,400.00

CONSIDERANDO: A que luego de realizada la apertura del Sobre B, Oferta Económica, levantada en acta notarial de la fecha consignada en el Pliego de Condiciones para estos fines, los peritos a cargo procedieron a evaluar y elaborar el informe correspondiente a la misma, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo leído ante todos los miembros del Comité de Compras para estos fines.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones establece como criterio de evaluación, la modalidad de puntajes tanto para la oferta técnica como económica, donde la evaluación técnica representa un 70% de la evaluación total y la evaluación económica representa un 30% de la evaluación total;

CONSIDERANDO: A que según los informes de los peritos, leídos y revisados por el Comité, el oferente obtuvo un total de 85 puntos en su evaluación técnica, la cual calculada sobre la base de 70 puntos sobre 100, resultan en 59.5 puntos en total; En el mismo orden, obtuvo 90 puntos en su evaluación económica, que calculada sobre la base de 30 puntos sobre 100, resultan en 27 puntos;

CONSIDERANDO: Que la suma total de la puntuación final obtenida en la evaluación combinada de la oferta técnica y económica, arrojan un total de 86.5 puntos;

CONSIDERANDO: A que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogidos a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas del oferente participante habilitado y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de

[Handwritten signature]
TECR
CAPP
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

ÚNICA RESOLUCIÓN:

Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de la propuesta técnica y económica, determinaron de manera unánime **APROBAR** como al efecto se aprueba, **ADJUDICAR** a la empresa **LOGIC ONE SRL, RNC No. 130-36658-6**, para la adquisición de las licencias y servicios de implementación de una plataforma integrada de gestión financiera, administrativa, nómina y de recursos humanos y régimen fiscal del Senado de la República, por haber cumplido con las condiciones determinadas en el pliego de condiciones y superar las etapas de evaluación **bajo los criterios de puntajes establecidos**, calificándola como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a precio, calidad, idoneidad y demás condiciones para el proceso **Referencia SEN-CCC-PEEX-2024-001**, por un valor total de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$ RD\$ 19,699,400.00)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 1:35 p.m., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES”



Milcíades Franjul
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Senador por la Provincia Peravia



Alejandro Peña Núñez
Consultor Jurídico
Asesor Legal y miembro

Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo
miembro

César A. Rodríguez Pou
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
miembro

José Campusano Rojas
Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información,
miembro